



Factura: 002-003-000007023



20171502000P01437

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171502000P01437						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702685512	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
NAPO		ARCHIDONA			ARCHIDONA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDONA

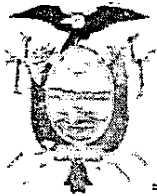
NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

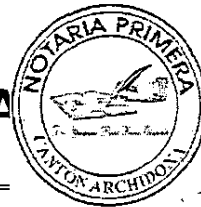
N° TRAMITE: 82257-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

27/03/18





NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



2017	15	02	00	P01437
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA

COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y

SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN



OTORGADO POR: JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ,

en su calidad de Gerente General y por tanto

Representante Legal de la COMPAÑÍA COMZUPERSA

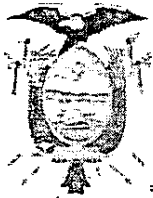
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN

LIQUIDACIÓN

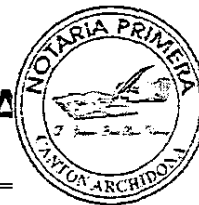
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

c.a



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

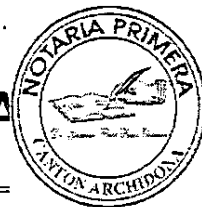


En la ciudad de Archidona, provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR GUSTAVO RUIZ OLMEDO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ARCHIDONA**, comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, el señor **JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, de cuarenta y seis años de edad, titular de la cédula de ciudadanía, cero siete cero dos seis ocho cinco cinco uno dos, de ocupación Gerente, con dirección electrónica, proveedorajorzum@yahoo.es, con teléfono móvil, cero nueve nueve siete uno ocho seis ocho cero tres, domiciliado actualmente, en el barrio El Progreso, calle Francisco Mejia y avenida Napo, de la ciudad de Archidona, Provincia de Napo, a mi juicio, en pleno uso de sus facultades físicas mentales y volitivas, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuya copias fotostáticas e impresiones debidamente validadas con su expreso consentimiento en el Sistema



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

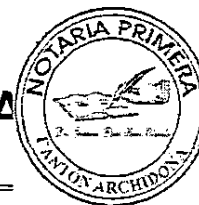


Nacional de Identificación Ciudadana, cuya copias debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura, como documentos habilitantes. Advertidos el comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de avo que comparece al otorgamiento de esta escritura sin opación amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcrita integra y literalmente tiene el siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más, la cual contendrá la presente escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ,** en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.,** según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la

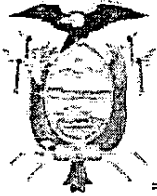




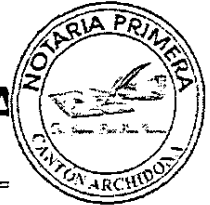
NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



ciudad de Archidona, Provincia de Napo, con plena capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la doctora BLANCA BUENAÑO PÉREZ, Notaria Tercera del cantón Latacunga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Archidona el tres de Diciembre del dos mil doce, bajo la denominación "**COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**" actualmente **EN LIQUIDACIÓN**; b) La Superintendencia de compañías a través de la Subdirectora de Disolución, Abogada Mayra Reyes Tandazo, mediante **RESOLUCIÓN** número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839, de fecha primero de abril del dos mil dieciséis, dispone, entre otras cosas, la **LIQUIDACIÓN** de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, de conformidad con el Artículo. Trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, e inscrita en el registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Archidona, con fecha veinte y tres de Junio del dos mil dieciséis.- c) por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta (360) de la Ley



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



de Compañías, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en reunión celebrada el treinta de agosto del dos mil diecisiete, de forma ^{unánime} deciden realizar la reactivación de la compañía toda vez que se ha superado la causal de disolución, conforme consta del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- Reactivación.**

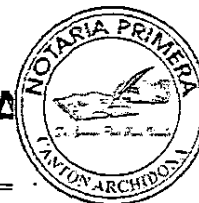


Con los antecedentes expuestos, y al no existir las causales para la disolución de hecho, los comparecientes, en la calidad antes indicada, **resuelven por unanimidad REACTIVAR** la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.**, dando así cumplimiento a la decisión adoptada por la Junta General de Socios antes mencionada.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- a) En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.**, yo, señor **JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ**, declaro bajo juramento que tanto la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.** como sus socios, a la presente fecha no son contratistas con el Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones, así como, tampoco mantiene ningún saldo pendiente



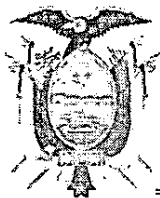
NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. b) solicita a la Superintendencia de compañías, Valores y Seguros, emitir la resolución correspondiente para la reactivación de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.**

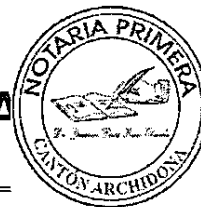
QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización al Abogado Arturo Fernando Ortiz Almagro, para que gestione todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contenido de la presente escritura pública pertinentes para la reactivación de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,** ante la Superintendencia de Compañías.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes, se acompaña a la presente: Nombramiento del señor Gerente General de la Compañía; y, Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el treinta de agosto del dos mil diecisiete, **RESOLUCIÓN** número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839, de fecha primero de abril del dos mil dieciséis, dispone, entre otras cosas, la **LIQUIDACIÓN** de la **COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.,** de conformidad con el Artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, acta de inscripción en el registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Archidona, con fecha veinte y tres de Junio del dos mil dieciséis. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



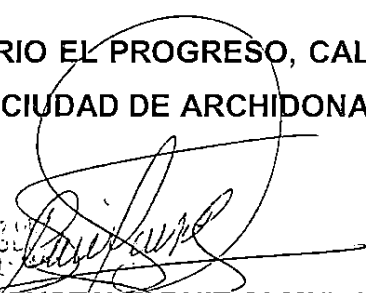
escritura pública es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requiere para la presente validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el comparecientes la ratifica en todas sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Ortiz con matrícula profesional diecisiete guion dos mil doce guion trescientos veinte y ocho del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en clara y alta voz, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ

CÉDULA: 0702685512

TELEFONO: 0997186803

**DIRECCION: EN EL BARRIO EL PROGRESO, CALLE FRANCISCO MEJIA
Y AVENIDA NAPO, DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**


DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **070268551-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL TRIUNFO EL TRIUNFO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** GERENTE **V1333V2422**

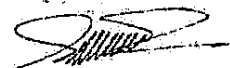
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUMBA SUIING JORGE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ TENESACA ZOILA MARIA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28





DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018 **018 - 180** **0702685512**
JUNTA NUMERO CEDULA

ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA
ARCHIDONA CANTON
ARCHIDONA PARROQUIA

ZONA: 1





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. ICM.M.J

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA *2da* COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y
SELLADA EN ARCHIDONA, EN EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACIÓN

[Signature]
Dr. Gustavo Ruiz Olmedo
NOTARIO DEL CANTON ARCHIDONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702685512

Nombres del ciudadano: ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZUMBA SUING JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: PEREZ TENESACA ZOILA MARIA ESTELA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTIAN FERNANDO AGUINDA SALAZAR - NAPO-ARCHIDONA-NT 1 - NAPO - ARCHIDONA

N° de certificado: 171-063-93449



171-063-93449

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Archidona, 28 de noviembre de 2012

Señor

Jorge Mauricio Zumba Pérez

Ciudad

Dé mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicarles que en la sesión de la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA LIMITADA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada el día VEINTIOCHO de noviembre del dos mil doce, tuvo el acierto de designarle a usted, como GERENTE GENERAL del mismo por un periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, conforme lo determina el Estatuto Social de la ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA LIMITADA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyo mediante Escritura Publica otorgada el 27 de noviembre de 2012, ante la Notaria Tercera del cantón Latacunga, Doctora Blanca Buenaño Pérez.

Sin otro particular me suscribo de Usted.



BLANCA HERMINIA TANGUILA BERMEO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL que me han designado por el presente instrumento y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cedula de ciudadanía N° 0702685512, Archidona, 28 de noviembre del 2012.



Jorge Mauricio Zumba Pérez
C.C. N° 0702685512





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARCHIDONA.- Registrado el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor JORGE MAURICIO ZUMBA PEREZ, por el periodo de cinco años.- Se inscribe en el TOMO 10 "MERCANTIL", con el NUMERO 0078, REPERTORIO 0078, del año dos mil doce.- LO CERTIFICO: Archidona, a cuatro de diciembre del año dos mil doce.


Dr. Saul Mino Villac
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
ARCHIDONA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1591710148001
RAZON SOCIAL: COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO
CONTADOR: VITERI LUCIO LIDIA CARLOTA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 03/12/2012
FEC. INSCRIPCION: 20/12/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Barrio: EL PROGRESO Calle: FRANCISCO MEJIA Número: S/N Intersección: 10 Referencia ubicación: JUNTO AL COMERCIAL ANDINA Telefono Domicilio: 062889881 Celular: 083643961

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ NAPO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EGRUIZ

Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 11/01/2013 12:14:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1591710148001

RAZON SOCIAL: COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/12/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

CONSTRUCCIONES, CONDUCCION DE REDES URBANAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

VENTA Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS.

DISEÑO, CORTAR Y CONFECCIONAR TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR.

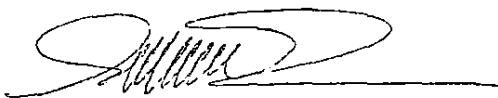
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Barrio: EL PROGRESO Calle: FRANCISCO MEJIA Número: S/N
Intersección: 10 Referencia: JUNTO AL COMERCIAL ANDINA Telefono Domicilio: 062889881 Celular: 083643961

622645 7 15 00

SERVICIOS FINANCIEROS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE LA "COMPAÑÍA COMZUPERSA
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.**

En la ciudad de Quito, a treinta de Agosto del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, encontrándose el cien por ciento (100%) del Capital Social de la **"COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.**, consulta si se acepta la celebración de la Junta general extraordinaria, con convocatoria.



ASISTENTES:

1. JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ
2. JORGE ALFREDO ZUMBA SUING

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Verificación de quórum
- 2.-Reactivación de la **"COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.**

DESARROLLO

1.- Inicialmente el Secretario verifica el quórum, comprobando la asistencia de todos los miembros de la Junta General de Accionistas, inmediatamente se da paso a tratar los puntos del orden del día.

2.- reactivación de la **"COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.**

Una vez expuesta la solicitud de la reactivación de la **"COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.**, que actualmente se encuentra en LIQUIDACIÓN según resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839, emitida por la Ab. Mayra Reyes Tandazo Subdirectora de Disolución, los socios asistentes a la presente junta por unanimidad **MANIFIESTAN QUE SU INTERÉS ES REACTIVAR LA COMPAÑÍA** con la finalidad de seguir manteniendo su actividad económica de conformidad con el objeto social para lo que fue creada.

Encontrándose presentes los accionistas por unanimidad aprueban esta resolución.

1.- JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ	APROVADO
2.- JORGE ALFREDO ZUMBA SUING	APROVADO

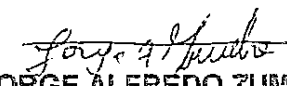
Sin otro punto de tratar, el secretario de la Junta general declara terminada la reunión, ordenando un receso de veinte minutos para que se redacte el acta respectiva.

Una vez que ha sido redactada el acta es leída a todos los presentes se la aprueba.

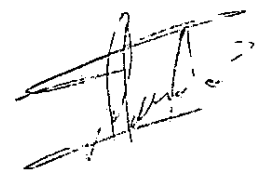
Siendo las 18:00 p.m. se declara terminada la sesión de la Junta General y en constancia firman en unidad de acto.


JORGE MAURICIO ZUMBA PÉREZ

CD. ID. # 0702685512


JORGE ALFREDO ZUMBA SUING

CD. ID. # 0701308280


NATHALY AMPARO CISNEROS SALINAS

SECRETARIA AD-HOC

1708769128

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a esta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXP	RAZÓN SOCIAL
12326	CONSTRUCTORA MARONBRAS S.A.
53465	RIOS ECUADOR & TURISMO WHITEWATERTOUR CIA. LTDA.
64689	CAVEMAN ADVENTURES OPERADORA DE TURISMO S.A.
93711	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DEL TENA TRANSPETENA S.A.
106043	AGENCIA DE VIAJES GREEN JUNGLE S.A.
137810	BARECONS S.A.
138126	SERVICOCA S.A. SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS
138507	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL VALLE PROINVALLE CIA. LTDA.
138663	TRANSPORTE PESADO DANIFER S.A.
139543	TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA.
139744	SERVICIOS G & GCASA S.A.
141592	CONSTRUCTORA CONSTRUKANGOO CIA. LTDA.
141941	COMPAÑIA DE COMERCIO MONSTER CELL CIA. LTDA.
142671	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TENARED CIA. LTDA.
144074	TIRSON & CASTRO CONSTRUCTORA S.A.
144289	CONSTRUCTORA CONSTRUELCHACO CIA. LTDA.
144319	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS RIO CANOAYAKU S.A.



144930	CONSTRUCTORA METALMECANICA Y SERVICIOS SERVIMISAHUALLI CIA. LTDA.
145611	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ORICIGA S.A.
148249	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.
148920	CONSTRUCTORA CARDENAS & MARIN CIA. LTDA.
157356	OPERADORA WATERDOGTOURS S.A.
162049	ALMAYARI CIA. LTDA.
163258	BONMALIS COMPANIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
163738	INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES NCGINGENIEROS CIA. LTDA.
164159	CENTRO DE FAENAMIENTO TENA CEFATE C.E.M.
165733	INGEBONGUAN CIA. LTDA.
165769	INANTOUR OPERADORA S.A.
166175	COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
166536	ASFALCONSTRUTENA CEM
168468	SUMAK SACHA SERVICIOS S.A.
168661	TENA TRANSPORTE PESADO TETRAPE S.A.
171763	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMISAHUALLI S.A.
172347	COMPANIA DE RENTA ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS TURBOLUZORIENT S.A.
172665	CONSTRUCCIONES SALAHERNA COSAHE CIA. LTDA.
172848	COMPANIA CONSTRUCTORA SUMACONSTRUC CIA.LTDA
173551	EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS ENACSER CIA. LTDA.
174068	AMAZONGOODS S.A.
174095	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUC&YANOUC S.A
174283	UVEZETAGE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
174427	COMPANIA REDESCABLES MORETA-GARRIDO S.A.
174768	SERVICIOS MEDICOS Y PROVISIONES GENERALES SEMPROG CIA. LTDA.
176543	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSJAGUAR S.A.
201539	CONSTRUCTORA GRANDA DAVILA CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la

DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015

1515

O CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

O QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

O, vuelva al expediente.

IESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1515 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Notaría de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual				Domicilio
			Fecha	Nº	Cantón	Fecha	Cantón	No.	Tomo	
1	53465	RIOS ECUADOR & TURISMO WHITEWATERTOUR CIA. LTDA.	26/03/1996	11	QUITO	31/05/1996	TENA	10	5	TENA
2	64689	CAVENAN ADVENTURES OPERADORA DE TURISMO S.A.	20/09/2010	31	QUITO	26/10/2010	TENA	44	19-C	TENA
3	106043	AGENCIA DE VIAJES GREEN JUNGLE S.A.	28/12/2010	1	ARCHIDONA	16/01/2011	TENA	3	20	TENA
4	137818	BARECONS S.A.	15/03/2011	1	ARCHIDONA	05/04/2011	TENA	17	20C	TENA
5	138507	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL VALLE PROINVALLE CIA. LTDA.	24/09/2009	1	ARCHIDONA	31/03/2010	ARCHIDONA	9	19-C	ARCHIDONA
6	138663	TRANSPORTE PESADO DANIFER S.A.	28/12/2010	5	QUITO	13/05/2011	QUINDOS	4	1	QUINDOS
7	139543	TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA.	31/01/2011	1	BALSAS	15/06/2011	EL CHACO	17	1	EL CHACO
8	139744	SERVICIOS G & GCASA S.A.	11/04/2008	3	QUITO	09/05/2008	EL CHACO	8		EL CHACO
9	141941	COMPANIA DE COMERCIO MONSTER CELL CIA. LTDA.	29/06/2011	1	TENA	12/09/2011	TENA	2	1	TENA
10	142671	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TENARED CIA. LTDA.	19/08/2011	10	QUITO	10/10/2011	TENA	10	1	TENA
11	144289	CONSTRUCTORA CONSTRUELCHACO CIA. LTDA.	20/12/2011	24	QUITO	17/01/2012	EL CHACO	2	1	EL CHACO
12	144319	COMPANIA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS RIO CANOAYAKU S.A.	05/12/2011	1	ARCHIDONA	19/01/2012	TENA	3	2	TENA
13	144930	CONSTRUCTORA METALMECANICA Y SERVICIOS SERVIMISAHUALI CIA. LTDA.	30/09/2011	1	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	08/02/2012	ARCHIDONA	2	10	ARCHIDONA
14	145611	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ORICIGA S.A.	18/01/2012	23	QUITO	14/02/2012	ARCHIDONA	8	10	ARCHIDONA
15		COMPANIA DE TRANSPORTE DE								

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0839

18	163258	HONMALIS COMPANIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	15/07/2009	1	TENA	26/08/2009	ARCHIDONA	14	6	ARCHIDONA
19	163738	INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES WCGINGENIEROS CIA. LTDA.	11/09/2009	9	QUITO	15/10/2009	TENA	47	18 C	TENA
20	165733	INGEBORGUAN CIA. LTDA.	21/09/2012	1	ARCHIDONA	13/11/2012	ARCHIDONA	59	10	ARCHIDONA
21	166175	COMZUPERSA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	06/11/2012	3	LATAACUNGA	03/12/2012	ARCHIDONA	76		ARCHIDONA
22	166536	ASFALCONSTRUTENA CEM	30/10/2012	1	ARCHIDONA	14/12/2012	TENA	48	3 C	TENA
23	168468	SUMAK SACHA SERVICIOS S.A.	25/02/2013	1	ORELLANA	25/03/2013	TENA	36	5	TENA
24	168561	TENA TRANSPORTE PESADO TETRAPE S.A.	05/07/2012	1	GUANO	16/10/2012	TENA	37		TENA
25	172347	COMPANIA DE RENTA ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS TURBOLUZORIENT S.A.	21/03/2013	1	EL CHACO	11/06/2013	EL CHACO	16	1	EL CHACO
26	172848	COMPANIA CONSTRUCTORA SUMACONSTRUC CIA. LTDA.	03/06/2013	1	QUIJOS	23/07/2013	QUIJOS	27	5	QUIJOS
27	173591	EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS ENACSER CIA. LTDA.	09/09/2013	24	QUITO	07/10/2013	EL CHACO	31	1	EL CHACO
28	174058	AMAZONGOODS S.A.	05/04/2013	5	QUITO	28/08/2013	TENA	13	4	8-C TENA
29	174095	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUCH&YANOUCH S.A.	19/08/2013	1	ARCHIDONA	24/10/2013	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	4	6	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
30	174427	COMPANIA REDESCABLES MORETA-GARRIDO S.A.	24/10/2013	1	QUIJOS	28/11/2013	QUIJOS	43	5	QUIJOS
31	176543	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSJAGUAR S.A.	23/04/2013	1	ARCHIDONA	21/10/2013	TENA	17	3	9 TENA
32	201539	CONSTRUCTORA GRANDA DAVILA CIA. LTDA.	16/10/2008	2	LOJA	01/08/2011	TENA	66	1	1935 TENA

QUE la compañía señalada en el numeral 27 del tercer considerando, ha presentado para revisión, una escritura pública contentiva de disolución voluntaria anticipada y liquidación, que aún no ha sido aprobada por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su disolución, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía señalada en el numeral 27 del tercer considerando de esta Resolución, contenida en la escritura pública respectiva que ha sido sometida a la consideración de este organismo de control societario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Quito, ante quien se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía indicada en el artículo precedente, tome nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienta la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

-6-

-3-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0839

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas legalmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las citas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se encuentren en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que actúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

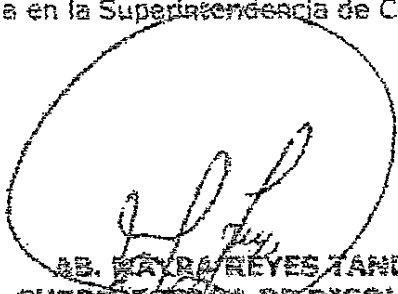
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y a los Directores Distritales de los I. Municipios de Tena, Archidona, Quijos, El Chaco, del Distrito Metropolitano de Quito, Carlos Julio Arosemena Tola y Loja

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

01 ABR

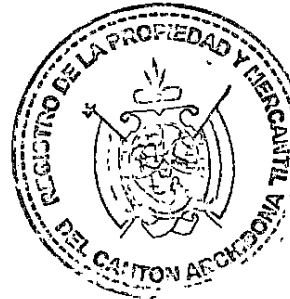

AB. PATRICK REYES TANDAZO
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



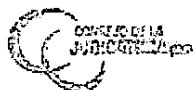
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARCHIDONA.- La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil, mediante Resolución Administrativa N.- 034-A-GADMA, firmada por el Ing. Jaime Shiguango Pisango-Alcalde.- Registrada la presente escritura de RECTIVACION de la COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, efectuada por el señor JORGE MAURICIO ZUMBA PEREZ, portador de la cedula de ciudadanía N.- 1591710148001.- Se inscribe en el TOMO 17 "MERCANTIL", con el NUMERO 009, REPERTORIO 042, HORA 10:30, del año dos mil dieciocho.- CERTIFICO: Archidona, a seis de agosto del año dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Cherres Escudero".

Ab. Paola Cherres Escudero
REGISTRADORA



Elaborado por: D.F.
Revisado por: P.Ch.



Factura: 002-003-000008500



20181502000000250

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

RAZÓN MARGINAL N° 20181502000000250

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01437

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZUMBA PEREZ JORGE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702685512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01437

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA



N° TRAMITE: 82257-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



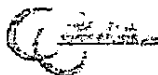
09/08/18

2.1.1

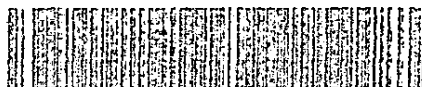


NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



Factura: 002-003-000008500



20181502000000250

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

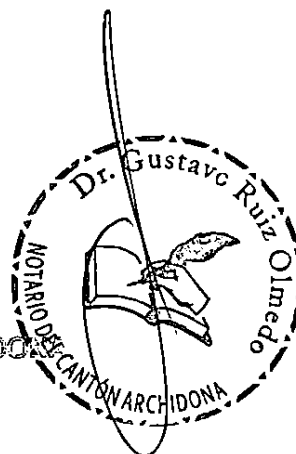
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON ARCHIDONA

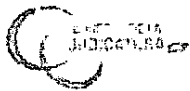
RAZON MARCIAL N° 20181502000000250

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002807, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA DÍA LUNES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. GUSTAVO RUIZ OLMEDO

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA





Factura: 001-005-000012983



20180501003000949

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20180501003000949



MATRIZ	
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2018, (16:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ ALMAGRO ARTURO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707439194
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01437

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA





Dr. José Gabriel León Ramírez.
Notario Tercero Latacunga - Ecuador.

2018	05	01	03	000949
------	----	----	----	--------



RAZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMZUPERSA CIA LTDA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, OTORGADA ANTE LA DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, de fecha seis de noviembre del año dos mil doce; tome nota de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002807, de fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil dieciocho, dictado por el DOCTOR OSWALDO NOBÓA LEÓN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, y de la Reactivación de Compañías, otorgado el veinte y tres de octubre del dos mil diecisiete, otorgado ante el Notario Gustavo Paul Ruiz Olmedo, Notario Único del Cantón Archidona, de conformidad a lo establecido en dicha resolución y Reactivación.- Latacunga a, veinte y dos de mayo del año dos mil dieciocho.-


DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002807

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 839 de 01 de abril de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Archidona el 23 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada en la Notaría Primera del cantón Archidona el 23 de octubre de 2017, con la respectiva solicitud para su aprobación;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0447-M de 29 de marzo de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ut



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002807

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 29 de marzo de 2018.



MRV

Exp: 166175

Tr. 82257-0041-17

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Factura: 001-005-000012983

20180501003000949

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20180501003000949



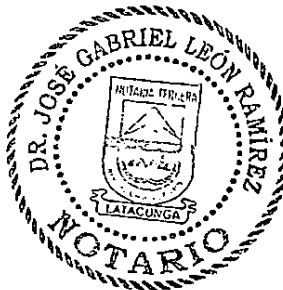
MATRIZ	
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2018, (16:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMZUPERSA S.A CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIN NUMERACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ ALMAGRO ARTURO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707439194
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01437

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA





Dr. José Gabriel León Ramírez,
Notario Tercero Latacunga - Ecuador.

2018	05	01	03	000949
------	----	----	----	--------

RAZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMZUPERSA ^{CID LTDA} ~~S.A.~~ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, OTORGADA ANTE LA DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, de fecha ⁶ ~~dieciséis~~ de ^{Noviembre} ~~octubre~~ del año dos mil doce; tome nota de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002807, de fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil dieciocho, dictado por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, y de la Reactivación de Compañías, otorgado el veinte y tres de octubre del dos mil diecisiete, otorgado ante el Notario Gustavo Paul Ruiz Olmedo, Notario Único del Cantón Archidona, de conformidad a lo establecido en dicha resolución y Reactivación.- Latacunga a, veinte y dos de mayo del año dos mil dieciocho.-




DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA